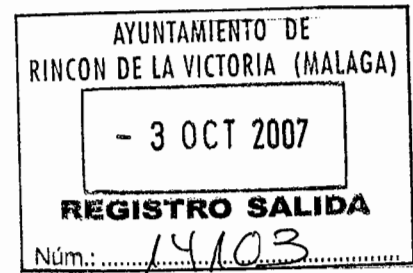




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Área/Delegación: Urbanismo.
Oficina: Urbanismo/fjrs.
Expediente: 875/06-LOM/mapm.
Asunto: Licencia Urbanística.



AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA PROVINCIA DE MALAGA

LICENCIA URBANISTICA

Por Resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo en fecha 14/06/2.007, en uso de las facultades que le están conferidas por Delegación de Decreto de Alcaldía de fecha 19 de Junio de 2.007, se acordó conceder a Don Miguel Angel Cintas Troyano, e/r de Edipsa, Licencia Municipal para construcción de 88 viviendas y aparcamientos sita en parcela R-1 y R-4 de la Unidad de Ejecución UE C-8 del P.G.O.U. de Rincón de la Victoria, bajo las siguientes condiciones:

1ª. - La presente Licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

2ª.- Las obras mencionadas habrán de ajustarse al Proyecto Básico con visado de fecha 31/07/2.006 y Modificación de Proyecto Básico y Ejecución con visado de fecha 5/09/2.007, redactado por el Arquitecto Don Javier Martín Malo, debiendo en cualquier caso tener recogidas las especificaciones contenidas en la Resolución del Concejal. En caso de alguna modificación del proyecto tendrá que comunicárselo al Área de Urbanismo.

3ª.- El plazo para el inicio de las obras será de seis meses desde la fecha de expedición de la licencia, considerándose caducada de no iniciarse en dicho plazo.

- Así mismo se considerará caducada, a consecuencia de la paralización de las obras por un periodo superior a los seis meses.

- Las obras concedidas en la licencia deberán estar finalizadas en el plazo máximo de 36 meses, a contar desde la Resolución de fecha 14/06/2.007.

- Si las obras no estuvieren finalizadas en las fechas de vencimiento fijadas, se entenderán caducadas, a menos que se haya solicitado y obtenido la prórroga reglamentaria (Parte 1ª, Sección VIII del Plan General).

4ª.- No podrán ser ocupadas la vivienda sin haber obtenido la correspondiente licencia de primera ocupación.

5ª.- Una vez efectuado el replanteo de la obra, deberá comunicarse a este Ayuntamiento, para su inmediata inspección por los técnicos y certificación de la tira de cuerda.

6ª.- Al quedar las obras terminadas deberá comunicarse a este Ayuntamiento.

7ª.- Terminadas las obras quedan obligados a tramitar la correspondiente Alta en Contribución Urbana, en la Delegación de Hacienda, presentando en este Ayuntamiento el resguardo correspondiente.

8ª.- A pie de obra, deberá tener fotocopia de la Licencia Municipal y copia de los planos del proyecto.

9ª.- A pie de obra y lugar bien visible, deberá tener expuesta la tabla de características en el que se especifique las condiciones más notables de la autorización.

En prueba de quedar enterado y de su cumplimiento, se servirá firmar a continuación.

Le saluda atentamente,

Rincón de la Victoria, a 26 de Septiembre de 2.007.
EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO



Edo.: José Jesús Domínguez Palma.

Don Miguel Angel Cintas, e/r de EDIPSA.
Calle Puerta del Mar, nº 20. 290105 MALAGA